

Decreto N° 4869, que nombra al señor Alfredo Fernández Simó Representante del Gobierno en la onceava Asamblea General Ordinaria de la FEDECAME, en Costa Rica.

G. O. N° 8373, del 24 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4869.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Señor Alfredo Fernández Simó, Encargado de Negocios de la República en San José de Costa Rica, queda designado Representante del Gobierno dominicano en la onceava Asamblea General Ordinaria de la FEDECAME, a celebrarse en San José, Costa Rica, del 8 al 10 de junio en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4870, que concede naturalización dominicana al señor Victor Goldberg Michaelis.

G. O. N° 8374, del 27 de Junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4870.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Victor Goldberg Michaelis, nacido en Taurelts sur Loup, Francia, mayor de edad, casado, de ocupación empleado comercial, domiciliado y residente en la calle "N° 3", casa N° 22, Ensanche Benefactor, Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 21005, Serie 54, con sello para el año 1959 N° 14874 en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo la naturalización dominicana al señor Victor Goldberg Michaelis, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4871, que concede naturalización dominicana al señor Jacinto Lee. G. O. Nº 8374, del 27 de Junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4871.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Jacinto Lee, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, de ocupación empleado de comercio, domiciliado y residente en esta ciudad, calle Ravelo Nº 145, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 35436, Serie 1ra. con sello de renovación para el año en curso Nº 121042 en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo la naturalización dominicana al señor Jacinto Lee, de las generales indicadas.